ÍTEM	DESCRIPCIÓN	APORTA		OBSERVACIONES
		SI	NO / N.A	
I DOCUMENTOS DEL PROCESO				
1	Memorando del área solicitante.	X		
2	Certificado de **Insuficiencia o inexistencia de personal** expedido por el Grupo de Talento Humano. (Cuando aplique)	X		
3	Formato **F329** Estudio Previo, o **F451** Estudio Previo Simplificado **F568** Estudio Previo Simplificado para Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	X		
4	Soporte de análisis de riesgo, sólo aplica para los formatos: **F329** Estudio Previo y **F45**1 Estudio Previo Simplificado.		N/A	
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X		
6	Consulta SARLAFT, no mayor a treinta (30) días.	X		
7	Formato **F480** Sustentación de objetos iguales. (Cuando aplique)	X		
8	Evidencia de registro y/o actualización de terceros.		NO	Tercero creado
II DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA				
9	Formato **F479** Propuesta de Prestación de Servicios.	X		
10	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente Persona Natural o representante legal de la Persona Jurídica.	X		
11	Documento que acredite la definición de la situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.		N/A	
12	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, para el proponente Persona Jurídica.		N/A	
13	Hoja de vida en formato del SIGEP para el proponente Persona Natural.	X		
14	Certificado Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción ICETEX.	X		
15	Certificado de exámenes médicos de conformidad con el profesiograma vigente, para el proponente, persona	X		

	natural. (énfasis osteomuscular y optometría y/o visiometría)			
16	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral no mayor a treinta (30) días. (EPS – PENSIÓN)	X		
17	Certificación del representante legal o revisor fiscal según el caso, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el proponente Persona Jurídica.		N/A	
18	Formato de Publicación Proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.	X		
19	Declaración de Renta DIAN. (Cuando aplique)	X		
20	Formato **F463** Reporte de Datos Generales y Posibles Conflictos de Interés del Contratista.	X		
21	Fotocopia en tamaño igual al original del Registro Único Tributario – RUT.	X		
22	Certificación Bancaria. (No mayor a 30 días)	X		
23	Tarjeta profesional o matrícula, según la disciplina que acredite el contratista, cuando a ello hubiere lugar.	X		
24	Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigente expedido por el organismo competente. (Cuando aplique)	X		
25	Formato **F557** Compromiso de confidencialidad, seguridad y privacidad de la información.	X		
26	Formato **F318** Autorización de tratamiento de datos personales.	X		
27	Formato **F382** Persona públicamente expuesta – PEP e identificación de sus relacionados – Persona Natural.	X		
28	Formato **F383** Persona públicamente expuesta – PEP e identificación de sus relacionados – Persona Jurídica.		N/A	
29	Formato **F546** Carta de Compromiso de Seguridad y Salud en el Trabajo – Personal natural	X		
30	Formato **F596** – Formato Carta de Compromiso del Contratista – Capacitación en el Sistema de Atención	X		

	al Consumidor Financiero (SAC) – ICETEX. – Persona natural.			
III DOCUMENTOS DE ACCESO PÚBLICO				
31	Formato **F423** de verificación de formación académica, experiencia profesional e idoneidad.	X		
32	Soportes de formación académica.	X		
33	Soportes de experiencia profesional.	X		
34	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente no mayor a treinta (30) días, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X		
35	Certificado de antecedentes fiscales vigente no mayor a (30) días, expedido por la Contraloría General de la República.	X		
36	Certificado de la Policía Nacional de la Persona Natural o representante Legal de la Persona Jurídica donde conste que no tiene antecedentes judiciales, no mayor a treinta (30) días de expedido.	X		
37	Certificado de la Policía Nacional de la Persona Natural o representante Legal donde conste que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, no mayor a treinta (30) días de expedido.	X		
38	Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años no mayor a treinta (30) días. Ley 1918 de 2018.	X		
39	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	X		

INGRID JOHANNA ORTIZ RODRIGUEZ

Nombre completo del Funcionario del área solicitante que revisa los documentos

Al contestar cite Radicado 20265080000165-I Id: 7285793
Folios: 1 Fecha: 2026-01-06 17:45:09
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO DE OPERACIONES
Destinatario: GRUPO DE CONTRATACION

MEMORANDO INTERNO VOT-GOP

Para: **JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO**
Secretario General (E)
Coordinador Grupo de Contratación

De: **JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ**
Coordinador Grupo de Operaciones

Fecha: 06 de enero de 2026

Asunto: Solicitud contratación persona natural

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente solicito tramitar la siguiente contratación de persona natural, quien prestará los servicios profesionales para el Grupo de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

ITEM	NOMBRE	C.C	Objeto
12.68	LADY PATRICIA CABUYA AYALA	52745510	Prestación de servicios profesionales especializados para el análisis, seguimiento y administración de la cartera de la entidad y sus aliados, para el cumplimiento de los procedimientos internos y la adecuada gestión de los desembolsos, la elaboración de información y la terminación de las obligaciones crediticias.

Atentamente,

JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de ICETEX requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales especializados para el análisis, seguimiento y administración de la cartera de la entidad y sus aliados, para el cumplimiento de los procedimientos internos y la adecuada gestión de los desembolsos, la elaboración de información y la terminación de las obligaciones crediticias".*

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 02 del 15 de enero de 2023, por lo que una vez se revisó el Manual de Funciones y Competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20255080014165 del 03 de diciembre de 2025.

NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:	44

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

Jaime Andrés Gil A

JAIME ANDRÉS GIL ACOSTA
Coordinador Grupo Talento y Desarrollo Humano

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Especializado Grupo de Talento y Desarrollo Humano

1. **Plan anual de adquisiciones: 2026**

2. **Número de solicitud: 12.68**

3. **Fecha de elaboración: 06/01/2026**

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
Grupo de Operaciones	Jose Eduardo Parada Jimenez Analista Grado 04 Coordinador Grupo de Operaciones

5. **Ordenador del Gasto**: Jorge Luis Bastidas Crespo Secretario General (E) - Coordinador Grupo de Contratación

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
Grupo de Operaciones	Coordinador Grupo de Operaciones

7. **Objeto a contratar:**

Prestación de servicios profesionales especializados para el análisis, seguimiento y administración de la cartera de la entidad y sus aliados, para el cumplimiento de los procedimientos internos y la adecuada gestión de los desembolsos, la elaboración de información y la terminación de las obligaciones crediticias.

8. **Modalidad de selección:** Contratación directa

8.1. Justificación de la Modalidad:

La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo estipulado en los numerales 5.1. y 15.6. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX *"Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX"*, en el cual se establece lo siguiente:

> ***"5.1. Modalidades de selección y su procedencia***
> *El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinen su procedencia.*
>
> *(…)*

Contratación directa	*La escogencia del contratista se hará directamente cuando:* *(…)* *b. Prestación de servicios profesionales especializados.* *c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o*

	servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas. *(…)*

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera excepcional, temporal, independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales.

Por todo lo anterior, se considera necesario contratar los servicios de un profesional para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

9. Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
84141601 Servicios de recopilación o reporte de información para créditos al consumidor 81112002 Servicios de procesamiento o preparación de datos

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio según lo dispuesto en la Ley 1002 de 2005, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de lo previsto en el Artículo 1° del Decreto 492 de 2020, construyó el Plan Estratégico 2023-2026 denominado "Por un ICETEX más humano", *es la hoja de ruta institucional diseñada para transformar al ICETEX en una entidad más cercana, empática y eficiente, enfocada en mejorar la experiencia de los usuarios, especialmente los estudiantes de menores ingresos y poblaciones vulnerables.*

Este plan se estructura en torno a cinco objetivos estratégicos que orientan la gestión de la entidad durante la vigencia 2023-2026:

1. *Humanización del servicio: Fortalecer la atención al ciudadano con enfoque diferencial y trato digno, priorizando la escucha activa, la simplificación de trámites y el acompañamiento durante todo el ciclo de vida del crédito o subsidio.*
2. *Transformación digital y operativa: Modernizar procesos internos y plataformas tecnológicas para mejorar la eficiencia institucional y garantizar una experiencia más ágil y accesible para los usuarios.*
3. *Fortalecimiento de la sostenibilidad financiera: Asegurar el equilibrio entre la función social del ICETEX y su viabilidad financiera, mediante una gestión responsable del portafolio de créditos y apoyos educativos.*
4. *Ampliación del acceso y permanencia en la educación superior: Promover programas que aumenten la cobertura y reduzcan la deserción, con énfasis en equidad, inclusión y territorialidad.*

5. *Transparencia, participación y buen gobierno: Consolidar una entidad abierta a la ciudadanía, con prácticas éticas, rendición de cuentas y canales efectivos de participación.*

Este plan es aplicable a todos los contratos y proyectos que se desarrollen durante su vigencia, asegurando que las acciones contractuales contribuyan a cumplir los objetivos institucionales del ICETEX.

Por su parte *el Grupo de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología*, dependencia creada en virtud del *artículo 2 de la Resolución No. 0278 del 03 de junio de 2025*, tiene entre otras las siguientes funciones:

1. Proponer, organizar y participar en el desafío, ejecución y control de planes, programas proyectos relacionados con las funciones asignadas al Grupo de Operaciones.
2. Gestionar las respuestas de los POR'S y atención de acciones constitucionales y otros requerimientos, referente a Desembolsos, Administración de la Cartera, terminación y Cumplimiento de obligaciones crediticias, que sean escalados a través de los diferentes canales de comunicación establecidos por el ICETEX.
3. Gestionar que se lleve a cabo el debido proceso de Paso al Cobro de las obligaciones que cumplan con los requisitos indicados en la reglamentación vigente del ICETEX.
4. Consolidar y verificar la información de la cartera mensual del ICETEX, cumpliendo con los cronogramas establecides y la entrega de los informes correspondientes a clientes internos y externos,
5. Concluir el ciclo de la cartera de crédito ante la cancelación de la obligación que el beneficiario ha adquirido con la Entidad, a través de la condonación, devolución de los. Saldos a Favor, expedición de certificado de Paz y Salvo y autorización de devolución
6. Presentar ante la instancia correspondiente las propuestas de ajustes a saldos débito o crédito menores, según la reglamentación vigente, y realizar su aplicación en el sistema.
7. Generar la provisión de la cartera mensual, conforme a la normatividad impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia y los procedimientos internos de la entidad.
8. Garantizar el proceso de gestión de recibos de pago y estados de crédito en época de estudio y amortización, con el fin de lograr oportunamente los recaudos.
9. Conciliar los giros o recaudos con las Instituciones de Educación Superior y diferentes Aliados Estratégicos con el ICETEX.
10. Remitir a las IES o Aliados Estratégicos información sobre el estado de las conciliaciones realizadas para el saneamiento de los giros y recaudos de periodos académicos con semestre vencido.
11. Coordinar y ejecutar la programación de desembolsos, de acuerdo con las políticas y reglamentaciones vigentes, teniendo en cuenta la radicación de autorizaciones enviadas por las áreas respectivas o el estado de los beneficiarios susceptibles de giro, para aquellos desembolsos que no requieren autorización previa.
12. Monitorear la ejecución y disponibilidad presupuestal correspondiente a las adjudicaciones y renovaciones de desembolsos.
13. Gestionar el cumplimiento de las obligaciones del ICETEX establecidas en los convenios, en relación con la oportunidad de giros de créditos y subsidios otorgados a través de la administración de recursos de terceros, una vez se cuente con las condiciones óptimas para el trámite requerido.
14. Preparar y suministrar a las dependencias de la entidad, cuando sea requerido, la información sobre los desembolsos ejecutados, para su verificación y conciliación.
15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo

En desarrollo de las funciones y actividades asignadas al *Grupo de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología* se requiere la contratación de *cuarenta y cuatro (44) contratista* profesional(les) con título en *Profesional en Economía o Administración de Empresas o Administración Financiera o Administración pública o Contaduría o Ingeniería de Sistemas o*

Ingeniería Comercial o Ingeniería Industrial o Comercio Internacional o Finanzas y Negocios Internacionales o carreras afines según clasificación del SNIES y posgrado en *la modalidad de especialización en áreas financieras y/o contables*, así como 12 meses de experiencia *relacionada y/o especifica* de conformidad con los perfiles previstos en la Resolución No. *0271* de *27 de mayo de 2025* *"Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones"*, bajo la modalidad de contrato de *prestación de servicios profesionales*, con el fin de que presten sus servicios para el desarrollo de las siguientes actividades: *a)* Ejecutar las actividades tendientes al cumplimiento de los procesos de Administración de Cartera, Gestion del Desembolso y Terminación o Cumplimiento de obligaciones crediticias, b) Gestionar las actividades de mejora en los procedimientos del Grupo de Operaciones y en los sistemas de información; analizar, ajustar y reportar las inconsistencias en la cartera y la liquidación de desembolsos; y realizar el seguimiento a los requerimientos tecnológicos, c) Gestionar las diferentes contingencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato relacionadas y d) Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato. Lo anterior en el marco *de la función misional del área requirente se centra en garantizar la adecuada gestión de la cartera de créditos del ICETEX, disponiendo de información veraz y oportuna tanto de la cartera propia de la Entidad como de la correspondiente a sus aliados estratégicos. Así mismo, es responsable de concluir el ciclo de la cartera mediante la verificación y registro de la cancelación de las obligaciones crediticias, asegurando el cierre adecuado de cada proceso. Adicionalmente, tiene a su cargo la generación de la instrucción de giro para la adjudicación y renovación de créditos educativos, permitiendo la ejecución oportuna de los recursos en beneficio de los usuarios*.

La exigencia de la formación académica y experiencia solicitadas se sustenta en los siguientes motivos:

Para dar cumplimiento al objeto contractual orientado a la prestación de servicios profesionales especializados para el análisis de la cartera de la entidad y sus aliados, asegurando el cumplimiento de los procedimientos de administración. Incluye la gestión de desembolsos, preparación de información, así como la terminación de obligaciones crediticias, se requiere profesionales con formación académica y experiencia específica que permita garantizar la adecuada ejecución de las funciones asignadas al Grupo de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX.

La naturaleza de las actividades requiere que los contratistas cuenten con título profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Contaduría, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial, Comercio Internacional, Finanzas y Negocios Internacionales o carreras afines, de acuerdo con la clasificación del SNIES, así como formación de posgrado en la modalidad de especialización en áreas financieras y/o contables. Esta formación es fundamental para el análisis riguroso de datos financieros, la adecuada gestión de procesos de desembolso, el manejo de saldos, la liquidación y cierre de obligaciones crediticias, y el cumplimiento de procedimientos internos definidos por el ICETEX.

Asimismo, se exige una experiencia relacionada y/o específica, requisito que permite contar con contratistas familiarizados con entornos similares en administración de cartera, procesos contables, manejo de aplicativos, y análisis de información financiera.

Por tanto, la exigencia de formación académica profesional con especialización en áreas pertinentes y una experiencia específica mínima está justificada frente a la complejidad, criticidad y responsabilidad de las actividades asignadas, garantizando que el contratista cuenta con los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas.

Por otra parte, esta contratación se hace necesaria debido a que la planta de personal no cuenta con el número suficiente de funcionarios requerido para llevar a cabo estas actividades.

De acuerdo con lo anterior y, en atención a lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX para contratos de prestación de servicios, la Coordinación del Grupo de Talento Humano emitió certificación en la que indica que "*se evidencia que es insuficiente el personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante documento radicado No. 20255080014165-I Id: 7113855 de fecha 3 de diciembre de 2025".*

Es importante señalar que, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se justifica en la necesidad de contar con personal que pueda atender las exigencias de los proyectos y actividades misionales del ICETEX. Dado que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente o con el perfil requerido para la ejecución de estas tareas, se hace indispensable la vinculación de contratistas que colaboren con la entidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales y estratégicos.

En la misma línea, cabe señalar que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene una naturaleza jurídica especial, de acuerdo con la cual, no configura una relación laboral entre el contratista y la entidad. Este tipo de contratos son utilizados exclusivamente para la ejecución de actividades específicas que requieren conocimientos especializados u operatividad técnica que no pueden ser atendidas por el personal de planta.

Aunado a lo anterior, debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato, se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades, debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación (Ver sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado).

Con sustento en los anteriores argumentos, se considera factible, conveniente y oportuno adelantar el trámite contractual procedente para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Por último, cabe señalar que la presente necesidad fue aprobada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2026**.

12.Descripción del servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada se requiere los servicios de 44 profesionales que reúnan el siguiente perfil:

Perfil:
Profesional VI, Título profesional y especialización, según Resolución No. 0271 del 27 de mayo de 2025 "Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones".

Formación Académica: Título Profesional en Economía o Administración de Empresas o Administración Financiera o Administración pública o Contaduría o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Comercial o Ingeniería Industrial o Comercio Internacional o Finanzas y Negocios Internacionales o carreras afines según clasificación del SNIES y con título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas financieras y/o contables o su equivalencia.

Experiencia Profesional: Requiere doce (12) meses de experiencia relacionada y/o especifica.

12.1 Entregables

- Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato. **Formato F319**
- Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **Formato F442**
- Entrega mensual de los archivos que elaboro relacionados con el objeto del contrato, en el repositorio establecido.

INDICADORES DE GESTION:

Para cumplir con las obligaciones descritas en materia contractual asignadas y los trámites correspondientes, contemplados dentro de las obligaciones generales y específicas que se contemplan en el respectivo estudio previo y que harán parte del contrato a suscribir, es necesario dar cumplimiento a cabalidad con el siguiente indicador de gestión en un porcentaje mayor o igual al 95%.

$$\frac{\text{Numero de activiades realizadas}}{\text{Numero de actividades asignadas}} * 100$$

El cumplimiento del 95% del indicador se sujeta a las siguientes condiciones:

1. El cumplimiento del indicador será verificado de forma mensual, tomando como referencia el total de actividades asignadas y ejecutadas durante el mes en curso.
2. El resultado deberá ser igual o superior al 95% para considerarse cumplido.
3. Este indicador se calcula con base en el cumplimiento de las actividades mensuales ejecutadas.
4. En caso de imprevistos o circunstancias ajenas al contratista que afecten el cumplimiento del indicador, estos deberán ser documentados e informados al supervisor del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para su evaluación.

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen en el marco del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de

Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.

5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Asistir al programa de inducción de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST organizado por el ICETEX. Una vez culmine la inducción, adjunte esta constancia a su primera cuenta de cobro. La inducción la debe realizar a través del siguiente enlace: https://icetex.sharepoint.com/sites/InduccinyReinduccin/HomeInducciondeServidores/SitePages/Inducci%C3%B3n1.aspx.
18. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
19. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
20. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.

21. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
22. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
23. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
24. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
25. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Apoyar las actividades tendientes al cumplimiento de los procesos de Administración de Cartera, Gestión del Desembolso y Terminación o Cumplimiento de Obligaciones Crediticias, conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del ICETEX, asegurando su adecuada aplicación y la trazabilidad de cada actuación.
2. Apoyar y gestionar las actividades de mejora en los procedimientos del Grupo de Operaciones y en los sistemas de información; así mismo analizar, ajustar y reportar las inconsistencias en la cartera y realizar el seguimiento a los requerimientos tecnológicos hasta su solución.
3. Gestionar las contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato, relacionadas con la ejecución de los procesos de Administración de Cartera, Gestión del Desembolso y Terminación o Cumplimiento de Obligaciones Crediticias.
4. Gestionar los requerimientos internos y externos asignados, atendiendo cada solicitud dentro de los tiempos establecidos, realizando el seguimiento necesario hasta su cierre y asegurando una comunicación oportuna y efectiva con las áreas involucradas.
5. Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato, así como asistir a las reuniones que el mismo le indique y entregar oportunamente la información solicitada.

13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.

4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar el formato "Carta de compromiso de seguridad y salud en el trabajo" (F546) Firmado y entregada con los demás documentos del formato "Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y/o jurídica" (F96).

14.Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de agosto de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15.Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá., salvo que la entidad autorice el desplazamiento del contratista a otros lugares para el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales.

Nota: El ICETEX pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA cuando estos fueran autorizados por la Secretaria General, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el ICETEX. Es deber del supervisor efectuar seguimiento con el fin de constatar el cumplimiento de esta estipulación.

16.Valor aproximado del contrato:

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 "*Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones"* **modificada por la Resolución No. 0828 del 19 de noviembre de 2025 Por medio de la cual se modifica la Resolución 0271 del 27 de mayo de 2025**.

Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.826.488).**

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de los honorarios mensuales, el valor del contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($62.611.904)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato.

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDP 384	06/01/2026	$93.917.856

16.3. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG312001020510012 HONORARIOS - VOT
Valor asignado:	$62.611.904

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2026	$62.611.904

16.4. Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.826.488)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en Manual de Contratación del ICETEX y acorde a la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución de conformidad con la fecha de terminación del contrato, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.
Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del último pago, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

Nota: Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la entidad. "*Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión*" (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se tiene presente la naturaleza del mismo; se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia; así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *"Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de oferta"*.

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es Economía o Administración de Empresas o Administración Financiera o Administración pública o Contaduría o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Comercial o Ingeniería Industrial o Comercio Internacional o Finanzas y Negocios Internacionales o carreras afines según clasificación del SNIES con título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas financieras y/o contables, actividad que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión y contar con la correspondiente inscripción.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales Economía o Administración de Empresas o Administración Financiera o Administración pública o Contaduría o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Comercial o Ingeniería Industrial o Comercio Internacional o Finanzas y Negocios Internacionales o carreras afines según clasificación del SNIES con título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas financieras y/o contables. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la administración y de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista. Una vez revisada la necesidad de estos servicios, la formación académica y la experiencia, están de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo y que son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos, los cuales fueron establecidos de acuerdo con la la Resolución No. 0271 del 27 de mayo de 2025 *"Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones"* modificada por la Resolución No. 0828 del 19 de noviembre de 2025 Por medio de la cual se modifica la Resolución 0271 del 27 de mayo de 2025.

Finalmente, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuaran los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Se seleccionó a **LADY PATRICIA CABUYA AYALA,** identificado con CC N°. **52.745.510** de **Bogotá** puesto que cumple con los criterios para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales, una vez revisado el perfil de la profesional a contratar, se tiene que:

a) **IDONEIDAD:** La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo a los títulos académicos su calidad de profesional en **Administrador de Empresas de la Fundación Universitaria San Mateo graduado el 21 de septiembre de 2018**, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 y de medidas correctivas y antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos.

b) **ESPECIALIZACION EQUIVALENCIA:** La persona a contratar cuenta con **24 meses** de experiencia adicionales a los requeridos en el perfil y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 0271 del 27 de mayo de 2025 "*Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones",* modificada por la Resolución No. 0828 del 19 de noviembre de 2025 Por medio de la cual se modifica la Resolución 0271 del 27 de mayo de 2025, se realizará equivalencia del título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional.

c) **EXPERIENCIA:** De acuerdo con la documentación presentada, la persona a contratar acredita una experiencia superior a los **12 meses** de experiencia profesional relacionada con el objeto y/o actividades de la presente necesidad contractual, en competencias afines con el objeto contractual, adicional a los **24 meses** requeridos para la equivalencia, acreditando un total de **36 meses** cumpliendo así con el perfil, tal y como consta en el formato F423 de Verificación Formación Académica y Experiencia Profesional de los documentos de acceso público.

***19.*Análisis de riesgo:**

Soporte del análisis de riesgo: *Ver anexo Matriz de riesgo*

20.Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Condiciones generales de la póliza:

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	única
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Sí	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento	10% del valor total del contrato

21.Supervisión:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **el cargo delegado** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	Grupo de Operaciones	Analista Grado 04 Coordinador Grupo de Operaciones o quien haga sus veces o quien	JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ

		designe el ordenador del gasto	

22.Liquidación:

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren liquidación.

23.Firmas



JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Operaciones
Responsable del área solicitante

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externa	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Informar al contratista, una vez adjudicado el proceso, especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías	1	2	4	SI	ICETEX	fecha de suscripción del contrato	Cuando se legaliza el Contrato	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	Única vez
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación en el cumplimiento del servicio- retraso en la satisfacción de las necesidades de la Entidad	2	5	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Plan de contingencia que defina acciones a realizar por parte del contratista para cumplir	1	3	4	SI	CONTRATISTA ICETEX	Fecha de legalización del contrato	Finalizado el Contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Inicio del Contrato y fechas estimadas para la prestación del servicio.
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario (gerente de proyecto) Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
6	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Etapa precontractual y contractual	Antes de la Finalización del plazo de ejecución	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
7	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de selección no sea adecuada para el bien o servicio que requiere la Entidad.	Que el oferente seleccionado no satisfaga las expectativas y necesidades de la Entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	CETEX	Revisión de la necesidad y Modalidad de selección en la elaboración de estudios previos con Acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Jurídica de la Entidad	1	1	2	SI	CETEX	Desde inicio del proceso de contratación	Con la legalización	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Antes de publicar el proceso de selección

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados del contratista que ejecutarán el objeto contractual	Demora en la ejecución del proyecto	4	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	1. Garantizar que el personal tenga afiliado a seguridad social. 2. Suplir el personal ante su indisponibilidad	1	1	2	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	A través de las estadísticas de salud y seguridad en el trabajo por parte del Contratista.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Incumplimiento del contrato por catástrofes naturales, por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales o externos que impidan la ejecución	Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Obligación contractual de contar con un Plan de Continuidad del Negocio	1	1	5	SI	ICETEX CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Validación del plan de continuidad por parte del contratista	En el momento de la ocurrencia del hecho
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del servicio en términos de tiempo, costo y alcance.	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo Bajo	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	1	1	2	SI	ICETEX CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Informes de Supervisión	Semanal

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
11	Específico	Externo		Operacional	Falta de idoneidad (experiencia necesaria) del personal asignado para la prestación de los servicios	Incumplimiento del objeto contractual Demoras en la ejecución del contrato	3	5	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	2	3	3	No	SUPERVISOR CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

Dada en BOGOTÁ el día 06/01/2026.

CDP ENTIDAD FINANCIERA 384

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2026, tiene disponibilidad por la suma de: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS($93,917,856.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2026.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2026, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

Objeto: 12.68 Prestación de servicios profesionales especializados para el análisis, seguimiento y administración de la cartera de la entidad y sus aliados, para el cumplimiento de los procedimientos internos y la adecuada gestión de los desembolsos, la elaboración de información y la terminación de las obligaciones crediticias.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020510012	HONORARIOS - VOT	93,917,856.00

SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : BASTIDAS CRESPO JORGE LUIS

Cargo : ASESOR TECNICO 02

Firma Autorizada

JSR

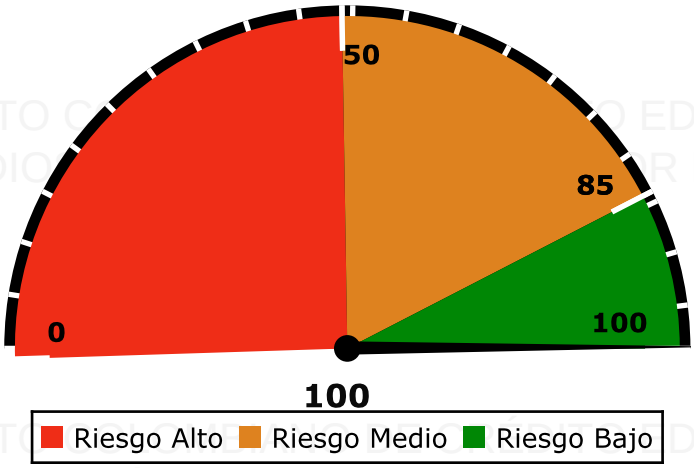
CDP ENTIDAD FINANCIERA creado por MIGUEL ANGEL VELOZA GUZMAN

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
Carrera 3 No. 18 - 32
NIT: 899999035 Teléfono:

INFORME DE VALIDACIÓN BÁSICO

LADY PATRICIA CABUYA AYALA Dato Consultado:52745510

SCORE DE RIESGO



No Presenta Riesgo

Reporte Generado el 15/12/2025 12:20:42 p. m. Direccion IP: 186.86.32.41
Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
Área Usuario: GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4875645485

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionalescomo internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

Reporte Generado el 15/12/2025 12:20:42 p. m. Direccion IP: 186.86.32.41
Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
Área Usuario: GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4875645485

SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia expedida por: **Jose Eduardo Parada Jimenez** en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción del contrato de prestación de servicios con **LADY PATRICIA CABUYA AYALA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.745.510** de **Bogota**, cuyo objeto es: ***"Prestación de servicios profesionales especializados para el análisis, seguimiento y administración de la cartera de la entidad y sus aliados, para el cumplimiento de los procedimientos internos y la adecuada gestión de los desembolsos, la elaboración de información y la terminación de las obligaciones crediticias".***

A) Sustentación Normativa y del plan Estratégico ICETEX:

Dentro de la estructura estratégica del ICETEX, el Grupo de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología continúa avanzando en el cumplimiento del objetivo institucional "Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia", con el fin de atender de manera efectiva las necesidades de los beneficiarios de la entidad.

Asimismo, esta área es responsable de ejecutar las funciones esenciales definidas en el artículo 2 de la Resolución No. 0278 del 03 de junio de 2025. Su función misional se centra en asegurar la adecuada gestión de la cartera de créditos del ICETEX, garantizando la disponibilidad de información veraz y oportuna tanto de la cartera propia de la Entidad como de la correspondiente a sus aliados estratégicos.

De igual forma, le corresponde concluir el ciclo de la cartera, mediante la verificación y el registro de la cancelación de las obligaciones crediticias, asegurando el cierre idóneo de cada proceso. Adicionalmente, tiene a su cargo la generación de las instrucciones de giro para la adjudicación y renovación de créditos educativos, permitiendo la ejecución oportuna de los recursos en beneficio de los usuarios.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del Programa asociado al Plan Estratégico del ICETEX.

En el cumplimiento de las metas del programa asociado al Plan Estratégico del ICETEX, el Grupo de Operaciones, en apoyo al objetivo estratégico de "Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia", debe desarrollar las siguientes actividades:
a) Ejecutar las actividades tendientes al cumplimiento de los procesos de Administración de Cartera, Gestion del Desembolso y Terminación o Cumplimiento de obligaciones crediticias, b) Gestionar las actividades de mejora en los procedimientos del Grupo de Operaciones y en los sistemas de información; analizar, ajustar y reportar las inconsistencias en la cartera y la liquidación de desembolsos; y realizar el seguimiento a los requerimientos tecnológicos, c) Gestionar las diferentes contingencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato relacionadas y d) Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

Estas actividades fortalecen la eficiencia operativa del área y contribuyen al logro de los objetivos institucionales.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de *cuarenta y cuatro* *(44)* personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

La contratación de 44 recursos es necesaria para atender las cargas operativas del Grupo de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, las cuales superan la capacidad del personal interno. Estos profesionales, con los perfiles definidos en la Resolución 1003 de 2024, apoyarán temporalmente procesos misionales críticos como la administración de cartera, la gestión de desembolsos, el cumplimiento y cierre de obligaciones crediticias, la atención de contingencias y la mejora de procedimientos y sistemas de información. Su participación garantiza la disponibilidad de información veraz y oportuna, la adecuada finalización del ciclo de cartera y la generación oportuna de instrucciones de giro, asegurando la continuidad y eficiencia de los procesos estratégicos del ICETEX.

Teniendo en cuenta que, actualmente el **ICETEX** tiene suscritos contratos de prestación de servicios profesionales con objeto igual al que aquí se trata, los cuales consisten en: ***"Prestación de servicios profesionales especializados para el análisis, seguimiento y administración de la cartera de la entidad y sus aliados, para el cumplimiento de los procedimientos internos y la adecuada gestión de los desembolsos, la elaboración de información y la terminación de las obligaciones crediticias".***

Y que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"*

Advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, de conformidad con la sustentación realizada en los literales A, B y C de este documento, se autoriza dicha contratación, con base en las necesidades expuestas por el **Grupo de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología**.

Cordialmente;



JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Operaciones

Jefe del área solicitante